



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Antecedentes:

1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 15 de julio de 2019, las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos lunes de cada mes.

2.- Se han celebrado comisiones informativas ordinarias el día 21, habiéndose dictaminado los asuntos de gestión y propuestas de los grupos municipales.

3.- El día 21 de enero, a las 13:50 horas la portavoz del grupo Popular remitió un correo electrónico a la Alcaldía, solicitando la comparecencia del concejal responsable de urbanismo. Dicho mensaje va acompañado de un documento, que no se corresponde con lo que se anuncia en el mensaje, ya que dicho documento solicita la comparecencia del concejal delegado de Recursos Humanos, ya realizada.

El 22 de enero de 2020 (registro de entrada 772) la portavoz del grupo municipal PP presentó una solicitud de comparecencia del concejal delegado de Urbanismo, en relación con el Plan Especial de La Zarzuela, al amparo de los artículos 104 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 74 punto 3 del Reglamento Orgánico Municipal.

Fundamentos de derecho:

1.- De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, corresponde al Alcalde fijar el orden del día de las sesiones del Pleno.

2.- En el orden del día se incluyen los asuntos dictaminados por las comisiones informativas en las sesiones celebradas el presente mes.

3.- Asimismo, al tratarse de una sesión ordinaria, es posible que se presenten por razones de urgencia asuntos para su debate y votación, una vez acordada la procedencia del debate en los términos del artículo 64 del Reglamento Orgánico, por lo que en el orden del día se incluye un punto para asuntos urgentes.

4.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

Atendiendo a esta previsión legal, en el orden del día se establece un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

5.- En cuanto a la petición de comparecencia presentada el día 22 de enero por la portavoz del grupo Popular, el art. 75.3 ROM dispone que *"estarán en condiciones de ser incluidos en el orden del día del Pleno las solicitudes de comparecencia presentadas en el Registro General*



del Ayuntamiento con al menos cinco días hábiles de antelación respecto a la sesión correspondiente".

En el presente caso, se remitió un mensaje por correo electrónico el día 21, pero el documento que se remitió con él no hacía referencia a la petición de comparecencia del concejal delegado de Urbanismo, sino a la del concejal delegado de Recursos Humanos (comparecencia ya realizada).

En cuanto a la solicitud presentada el día 22, está fuera del plazo mínimo de 5 días hábiles establecido en el artículo 75.3, que es de cinco, no habiendo dichos cinco días entre la fecha de la solicitud y la fecha de celebración del Pleno. Por tanto, no se incluye dicha petición en el orden del día de la sesión, por lo estar presentada dentro del plazo mínimo establecido en el art. 75.3 ROM.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Resuelvo

Primero.- Convocar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día **27 de enero de 2020 a las 17:30 horas**, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 29 de enero de 2020, a las 17:30 horas, que se desarrollará según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Toma de posesión del cargo de concejala de D^ª María Milagros Martínez Bravo.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

2.- Aprobación de la modificación de créditos nº 1/2020, por concesión de créditos extraordinarios.

3.- Aprobación de la modificación de créditos 2/2020: Créditos extraordinarios.

4.- Aprobar la solicitud a la Dirección General de Catastro de la sustitución de los convenios de colaboración vigentes en materia de gestión catastral, por el nuevo modelo de colaboración.

5.- Resolución del recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de 28-10-2019 presentado por D^ª María Vela Pérez.

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

6.- Propuesta de realización de un estudio del potencial solar, fotovoltaico y térmico, en los edificios públicos y privados del municipio, presentada por el grupo municipal Mixto.

7.- Propuesta de creación de un edificio anexo al polideportivo Chema Martínez para uso como Casa de la Juventud, presentada por el grupo municipal Mixto.

8.- Propuesta de instalación de cámaras de videovigilancia, presentada por el grupo



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

municipal VOX.

9.- Propuesta para la realización de una nueva cartografía municipal y la elaboración del inventario de caminos vecinales, presentada por el grupo municipal VOX.

10.- Propuesta para solicitar al Congreso de los Diputados que se interpele al Presidente de Gobierno acerca de los acuerdos alcanzados con independentistas y populistas, presentada por el grupo municipal PP.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

11.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas que corresponden a las numeradas desde 4051 a 4187 en el año 2019 y desde 1 a 81 en el año 2020.

12.- Dar cuenta de la providencia del Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre la prórroga del presupuesto para 2020.

13.- Asuntos urgentes.

15.- Ruegos y Preguntas.

Segundo.- Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo dispongo por esta resolución que firmo en Villaviciosa de Odón, a 22 de enero de 2020.

El Alcalde-Presidente,

Doy fe, el Secretario General,

José Luis Pérez Viu

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón